

# **Código de conducta extracurricular de Richardson ISD 2024-2025**

## **Declaración de expectativas:**

El Distrito Escolar Independiente de Richardson cree que participar en actividades extracurriculares es un honor. La participación en una o más de estas actividades debe considerarse un privilegio, no un derecho. Las siguientes son las expectativas de nuestros estudiantes:

- ✓ Obtener una educación de calidad como razón principal para asistir a la escuela
- ✓ Compita al más alto nivel mientras promueves el buen espíritu deportivo y el comportamiento cortés.
- ✓ Mostrar un liderazgo positivo
- ✓ Desarrollar y mantener altos valores morales y éticos.
- ✓ Exhibir la conducta propia de un adulto joven
- ✓ Mostrar respeto a los patrocinadores, entrenadores, profesores, funcionarios, oponentes y compañeros de estudios
- ✓ Desarrollar y mostrar orgullo escolar

## **Normas para actividades extracurriculares del distrito:**

Se espera que los estudiantes de Richardson ISD se adhieran al Código de Conducta Estudiantil del Distrito, ya que se aplica a las actividades relacionadas con la escuela y/o patrocinadas por la escuela. Antes de participar en una actividad extracurricular de Richardson ISD, los estudiantes y los padres también deben aceptar cumplir con todas las pautas descritas en el Código de conducta extracurricular. Se espera que los estudiantes involucrados en actividades extracurriculares mantengan altos estándares de conducta ética. La participación extracurricular es un privilegio y no un derecho. Cualquier mala conducta que se refleje negativamente en el Distrito Escolar Independiente de Richardson se regirá por estos Códigos de Conducta. Estas pautas se desarrollaron para tratar la mala conducta que ocurre dentro de la jurisdicción de la escuela, así como fuera de la jurisdicción de la escuela, independientemente de la hora o el lugar. Se ordenará una acción disciplinaria o suspensión a los estudiantes que estén involucrados en cualquier infracción disciplinaria dentro o fuera del campus, que incluye, entre otros, posesión o uso de drogas, uso indebido de medicamentos recetados, alcohol o tabaco, comportamiento violento, cualquier comportamiento inapropiado incluida la presencia en funciones donde se consumen sustancias ilegales y otras ofensas que resultan en la violación del Código de Conducta Estudiantil del distrito, lo que a su vez resulta en una Suspensión en la escuela (aparte de tardanzas o violaciones del código de vestimenta), DAEP, Suspensión fuera del campus o expulsión . En el caso de que un estudiante sea responsable de múltiples violaciones antes de la investigación inicial, se puede determinar que se considere apropiada una consecuencia de mayor nivel.

## **Eliminación automática de estudiantes de un programa:**

Cualquier comportamiento inapropiado, incluida la representación en las redes sociales, que sea irrespetuoso con el distrito, la escuela, el programa o el personal puede resultar en la eliminación inmediata.

# Pautas de todo el distrito de RISD para estudiantes extracurriculares:

## Alcohol y Drogas Ilegales

*(Revisado en marzo de 2023)*

RISD espera que todos los estudiantes, incluidos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares (estudiantes extracurriculares), se comporten en todo momento de una manera ejemplar que honre al distrito, a su escuela y a ellos mismos. La participación en actividades extracurriculares es un privilegio y está condicionada al cumplimiento por parte del estudiante de todas las normas y reglamentos de la actividad y las políticas y pautas del Distrito, incluidas estas pautas. El uso, posesión, venta o suministro a otros de alcohol o drogas de cualquier tipo y/o estar bajo la influencia del alcohol o sustancias ilegales está estrictamente prohibido (la Prohibición). Cualquier estudiante que viole la Prohibición no está cumpliendo con las reglas de participación extracurricular y estará sujeto a medidas disciplinarias, lo que podría resultar en la eliminación de las actividades extracurriculares en las que participa el estudiante.

Estas pautas y la declaración de consecuencias se aplican a todas las actividades extracurriculares patrocinadas por el Distrito Escolar Independiente de Richardson y a todos los estudiantes extracurriculares. El propósito de estas pautas es disuadir y eliminar cualquier uso, posesión, venta o suministro a otros de alcohol u otras drogas, ayudar a los estudiantes a evitar el uso de drogas y alcohol, establecer consistencia en las consecuencias en todas las actividades para los estudiantes que no cumplan con la Prohibición, promover una experiencia educativa de alta calidad en todas las actividades y ayudar a RISD a mantener el orden y un ambiente de aprendizaje seguro y promover un alto nivel de responsabilidad cívica e individual entre los estudiantes.

Los estudiantes extracurriculares están sujetos a estas pautas en todo momento durante el año calendario de doce meses, ya sea que la actividad extracurricular esté “en temporada” o inactiva y los fines de semana y durante las vacaciones escolares. Consulte también la Política de la Junta FO (Local).

Para garantizar la coherencia entre las actividades, todos los grupos extracurriculares deberán utilizar estas pautas. Sin embargo, nada en estas pautas prohíbe que un patrocinador de actividades extracurriculares desarrolle pautas y reglas de actividades para abordar temas que no sean actividades relacionadas con el alcohol o las drogas ilegales.

Las siguientes definiciones se aplicarán a estas directrices:

- Posición de liderazgo: una posición o cargo que ocupa un estudiante extracurricular en una organización o grupo, ya sea por elección o designación. Dichos puestos pueden incluir, entre otros: capitán, oficial, líder de escuadrón, tambor mayor, presidente de sección, etc.
- En proximidad: para ser capturado a través de una imagen fija, video, sitio de Internet, fuente de redes sociales, sitio, etc., o cualquier otra captura electrónica donde la escuela determine, en base a evidencia razonable, que el estudiante sabe o debería saber que él / ella es (i) en un lugar donde haya alcohol, sustancias ilegales y/o parafernalia de drogas, y/o (ii) poseer, usar y/o estar bajo la influencia del alcohol, sustancias ilegales y/o parafernalia de drogas. (*p.ej.*, Las publicaciones en las redes sociales muestran a un estudiante en un evento social donde se ve y se consume alcohol; una publicación en las

redes sociales muestra a un estudiante posando frente a cajas de alcohol sin abrir; Estudiante capturado sosteniendo y/o consumiendo alcohol o sustancias ilegales en un evento deportivo; Fotografía de un estudiante con parafernalia de drogas).

●Padre: el padre o los padres biológicos o adoptivos del estudiante, el tutor legal u otra persona que tenga el control legal del estudiante.

●Período de retiro- Período de tiempo durante el cual un Estudiante Extracurricular está excluido de cualquier participación en una actividad extracurricular debido a la violación de la Prohibición. Durante un período de remoción, un estudiante extracurricular no puede usar su uniforme, viajar con el equipo u organización o actuar como representante del equipo u organización.

●Medicamentos recetados: un medicamento autorizado por un médico con licencia específicamente para ese estudiante. No se considerará que ha violado esta política un estudiante que usa un medicamento recetado de la manera prescrita por el médico del estudiante y que ha seguido las políticas de la escuela en dicho uso.

●Posesión: tener un artículo dentro o sobre el ser o propiedad personal de uno, incluidos, entre otros, ropa, bolso, mochila, vehículo privado, motocicleta o bicicleta utilizada para el transporte hacia o desde la escuela o eventos relacionados con la escuela, telecomunicaciones o dispositivo electrónico, u otra propiedad utilizada por el estudiante, como un escritorio, casillero o área de almacenamiento.

●Uso (Alcohol/Sustancia) - Introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida. Por ejemplo, y sin limitación, consumir o ingerir alcohol de cualquier manera es "uso" de alcohol; fumar o ingerir marihuana, un derivado ilegal o parecido a la marihuana u otras sustancias ilegales es "uso" de marihuana u otra sustancia ilegal.

●Actividades extracurriculares: actividades patrocinadas por la escuela que incluyen, entre otras, equipos de baile y ejercicios, guardias de campana, porristas, grupos de porristas, deportes, artes, clubes, actividades gobernadas por UIL, juicio simulado, ACDEC y otras actividades estudiantiles patrocinadas por la escuela únicas para un campus.

Un Estudiante Extracurricular viola la Prohibición si él o ella:

- Usa, posee, vende o proporciona alcohol o sustancias ilegales a otro;
- Recibe un MIP (menor en posesión), MIC (consumo de alcohol por un menor), DWI (conducir en estado de ebriedad), DUI (conducir bajo la influencia de una sustancia ilegal) u otra citación por uso o posesión ilegal de alcohol/ drogas, o proporcionar alcohol/drogas a otro en un entorno no escolar; *Nota:* Un estudiante extracurricular que recibe una citación por MIP, MIC, DUI, DWI u otra infracción por alcohol/drogas deberá notificar de inmediato al patrocinador de la actividad. Un estudiante extracurricular que no lo haga puede estar sujeto a una acción disciplinaria adicional una vez que el patrocinador o administrador de la actividad se entere de la ofensa; es observado por un miembro de la facultad o del personal usando, poseyendo o proporcionando a otro estudiante cualquier droga, incluido el alcohol, dentro o fuera de la propiedad escolar (se considerará la observación a través del sitio de Internet, video, fotografía u otros medios);
- Recibe cualquier citación o es arrestado por actividad o sustancia ilegal de alcohol/drogas dentro o fuera de la propiedad escolar (*Ver nota* arriba);
- Realiza o participa en una actividad extracurricular bajo la influencia del alcohol u otras drogas.
- Se determina que está en la proximidad de alcohol, sustancias ilegales y/o parafernalia de drogas.

**Proceso:** Cuando el patrocinador de una actividad o el administrador del campus se entera de que un estudiante extracurricular ha violado la Prohibición, el patrocinador o el administrador intentará recopilar tanta información como esté disponible sobre la supuesta infracción y se comunicará de inmediato con el estudiante y sus padres para revisar la información. El patrocinador o administrador tomará las medidas razonables para asegurarse de que el estudiante y sus padres sean notificados de la supuesta violación de la Prohibición y para ofrecerles al estudiante y a sus padres una reunión con el administrador y/o patrocinador y darles la oportunidad para proporcionar información sobre las acciones sospechosas del estudiante. Los padres y/o estudiantes que se nieguen a reunirse puntualmente con el patrocinador o administrador perderán la oportunidad de una conferencia. El administrador o patrocinador determinará la fecha de inicio de la consecuencia y notificará al estudiante y a sus padres por escrito la fecha de inicio y las razones de las consecuencias impuestas.

Cuando un estudiante informa por sí mismo una violación de estas pautas que no resulta en la emisión de una citación u otra sanción por parte de los administradores del orden público antes de que el Distrito se entere de las acciones del estudiante, el Distrito puede, a su entera discreción, considerar la autodefensa del estudiante. -informe como atenuante para sustentar un período de prueba reducido por una primera infracción.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la conferencia o la decisión del director puede apelar la decisión a través de la Política de Quejas de Estudiantes y Padres del Distrito (FNG (Local)), pero la consecuencia no se demorará durante ninguna apelación. Copias de la política están disponibles en el sitio web del Distrito o se pueden obtener de la escuela.

## CONSECUENCIAS

Se espera que todos los estudiantes extracurriculares cumplan con estas pautas. Un estudiante extracurricular que no lo haga estará sujeto a medidas disciplinarias. Si bien algunas ofensas pueden ser tan graves que resultarán en la remoción inmediata de la actividad extracurricular y/o la colocación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP), cuando corresponda, el Distrito considerará permitir que un estudiante que viole la Prohibición cumpla una prueba de última oportunidad. período si la violación es la primera instancia en la que el estudiante no ha cumplido con estas pautas.

**Primera Ofensa: Remoción Probatoria.** Excepto cuando la gravedad o las circunstancias de la ofensa de un estudiante sean tan graves que se requiera la remoción inmediata a DAEP o la expulsión, la primera violación de la Prohibición por parte del estudiante resultará en (i) la remoción del estudiante de actividades extracurriculares por el resto del año escolar de todas las áreas de liderazgo. puestos que él o ella ocupa, incluidos los puestos que el estudiante podría buscar o ser designado más adelante en el año escolar; y (ii) excepto cuando la primera infracción también resulte en la colocación en un DAEP o la expulsión, la eliminación de todas las actividades extracurriculares durante 20 días escolares o fechas de competencias de la UIL. (\*Ver abajo.)

- Los 20 días escolares o el período de eliminación de las fechas de competencia de UIL comienzan en la conferencia de padres/estudiante/director. Si el padre/estudiante pierde la conferencia, el director determinará la fecha de inicio;
- Durante el período de retiro de 20 días, el estudiante y el padre deben asistir y completar exitosamente el programa educativo de alcohol/drogas de RISD. Es posible que se requiera que los estudiantes tengan sesiones de seguimiento con el Especialista de Intervención en el campus. El estudiante es responsable de todas las tarifas asociadas con el programa. El

estudiante y el padre deben completar el programa educativo antes de que el estudiante sea reincorporado después del período de retiro.

- Si la posición de liderazgo de la que se retira al estudiante está relacionada con una clase que otorga créditos, el estudiante puede continuar inscrito en la clase y el patrocinador determinará las actividades apropiadas para el estudiante.
- Los estudiantes deben participar en las prácticas de las actividades extracurriculares mientras están en período de prueba.
- Los estudiantes no pueden usar o exhibir uniformes, atuendos o accesorios que identifiquen a un equipo o actividad.
- Si la competencia o el desempeño están programados durante el verano o en un día feriado escolar (excluyendo los fines de semana), cualquier día en el que el equipo o grupo del estudiante realmente compita o actúe se contará para completar el período de prueba de 20 días.
- “Fecha de competencia de UIL” significa un día en el que el individuo o el grupo realmente compite o se presenta en una actividad patrocinada por UIL o no por UIL cuando la escuela está representada.
- Si la conducta resulta en la colocación del estudiante en un DAEP, el período de remoción será por la duración de la colocación en DAEP.

Si el estudiante violó la Prohibición debido a que se determinó que estaba en la proximidad sin posesión, uso o bajo la influencia, y el estudiante aún no ha violado la Prohibición debido a la proximidad, el estudiante puede evitar la consecuencia aplicable ( Retiro de prueba o Remoción) por la violación de en Proximidad siempre que el estudiante y su padre/tutor (i) participen en una conferencia administrativa con el director, y (ii) completen con éxito el programa de alcohol/drogas para la fecha asignada junto con cualquier seguimiento con el especialista de intervención del campus según lo determine el director. Una segunda infracción debido a que el estudiante está en proximidad se tratará como una primera o segunda infracción y estará sujeta a la consecuencia aplicable (remoción o remoción de prueba).

Un estudiante extracurricular puede recibir solo **uno** período de prueba por violar la Prohibición durante la carrera de la escuela secundaria de los estudiantes.

## Reincidencia

Una segunda ofensa resultará en la remoción de todas las actividades extracurriculares por 60 días y la remoción de posiciones de liderazgo por el resto del año escolar.

- Si la infracción ocurre y/o se descubre 60 o menos días antes del final del año escolar, el estudiante será retirado de todas las actividades extracurriculares y puestos de liderazgo durante al menos 60 días escolares o fechas de competencia UIL. Los días de retiro pueden extenderse hasta el próximo año escolar.
- Los estudiantes no pueden usar o exhibir uniformes, atuendos o accesorios que identifiquen a un equipo o actividad.
- Los estudiantes no pueden viajar con el equipo u organización, ni actuar como representantes del equipo u organización.
- Al comienzo de un nuevo año escolar, un estudiante extracurricular es elegible para participar en actividades extracurriculares y buscar posiciones de liderazgo en el futuro después de una segunda ofensa si el estudiante se ha "abandonado" de todas las

actividades extracurriculares por no menos de 60 días escolares o UIL días de competencia y ha cumplido con todas las condiciones de su expulsión por la segunda infracción.

### **Tercera Ofensa**

Una tercera ofensa puede resultar en la remoción del estudiante de todas las actividades extracurriculares por el resto de su carrera escolar.

# Reconocimiento de actividad extracurricular 2024-2025 y formulario de acuerdo

## Declaración del estudiante:

Mi firma a continuación certifica que he leído y entiendo las Pautas de todo el distrito de RISD para estudiantes extracurriculares. Acepto cumplir con todas las normas y reglamentos de estas pautas y cualquier norma adicional adoptada por mi escuela como condición para participar como miembro de una actividad extracurricular. Entiendo que mi incumplimiento de estas pautas puede resultar en una acción disciplinaria, incluido el despido de todas las actividades extracurriculares.

---

Nombre impreso del estudiante

---

Firma del estudiante - Fecha de firma

## Declaración del padre/tutor legal (para estudiantes menores de 18 años):

Mi firma a continuación certifica que he leído y entiendo las Pautas de todo el distrito de RISD para estudiantes extracurriculares. Entiendo que mi estudiante debe cumplir con todas las reglas y regulaciones escritas en estas pautas y cualquier regla adicional adoptada por la escuela de mi estudiante como condición para participar en una actividad extracurricular. Entiendo que su incumplimiento puede resultar en una acción disciplinaria, incluido el despido de todas las actividades extracurriculares.

---

Nombre impreso del padre o tutor legal

---

Firma del padre o tutor legal - Fecha de firma